

RESISTENCIA, 14 de Junio de 2021.slm

N° 61

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos “LISTA N° 32 S/OFICIALIZACIÓN I.D.A.CH. 2021” Expte. N° 27/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

Que a fs. 1/40, obra la documentación correspondiente para la oficialización de los candidatos a Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por la Etnia **WICHÍ**, adjuntando a los efectos, fotocopias de DNI, aceptaciones de cargos, planillas de avales a sus candidaturas, de acuerdo a lo previsto por Ley N° 3.332-W, Decreto de Promulgación N° 329/21, disposiciones de la Ley N° 562-W y sus modificatorias y del Reglamento Electoral del Aborigen 2021.

Que a fs. 41., informa la Actuaría, conforme la documentación adjuntada, acerca de las condiciones de los candidatos propuestos, teniendo en cuenta los datos obrantes en los Registros de Electores del Distrito Chaco confeccionados para los Comicios Legislativos del 2021, y Padrones Definitivos de Electores Aborígenes para estas elecciones, disposiciones contenidas en la Ley N° 562-W y sus modificatorias, Ley de Convocatoria N° 3332-W, Decreto de Promulgación N° 329/21 y Reglamento Electoral del Aborigen 2021, reuniendo el Presidente, y los Vocales Titulares y Suplentes por la Etnia **WICHÍ**, los requisitos exigidos para los cargos a los que se postulan, y además que dicha Lista ha alcanzado el 5% de los avales exigidos a efectos de la oficialización conforme la normativa precedentemente citada.

Conferida Vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite Dictamen, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de los candidatos que poseen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Provincial, por Ley de Convocatoria N° 3332-W y Decreto de Promulgación N° 329/21, convocaron a Elecciones para el día 18 de Julio del año 2021, a efectos de elegir a los integrantes del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño –I.D.A.CH.

Que el Directorio de ese Organismo, está constituido por un (1) Presidente, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes por cada

Etnia **TOBA-QOM, MOCOVÍ-MOQOIT y WICHÍ**, los que son elegidos por el voto directo y a pluralidad de sufragio y ejercen sus funciones por un período de tres (3) años -art. 28º y 29º de la Ley N° 562-W y sus modificatorias.

Que en virtud de lo normado en el art. 30 inc. f) de la Ley N° 562-W y sus modificatorias la elección se hará por lista oficializada y fiscalizada por el Tribunal Electoral Provincial.

Que los avales alcanzan el mínimo exigido por el art. 3º de la Ley de Convocatoria, Decreto referenciado y Reglamento Electoral Aborígen 2021, asimismo los correspondientes al candidato a presidente obran agregados al Expediente N° 23/21 caratulado “LISTA N° 21 S/OFICIALIZACIÓN I.D.A.CH. 2021” del registro de este Tribunal Electoral.

Que en cuanto a la calidad de los propuestos para los cargos de Presidente y Vocales Titulares y Suplentes, habiéndose verificado los datos de cada uno de los candidatos y candidatas, con el Registro de Electores del Distrito Chaco, confeccionados por la Cámara Nacional Electoral, para los próximos Comicios Nacionales Legislativos del 2021, según el Subregistro perteneciente a la Secretaría Electoral Nacional, y Padrones Definitivos de Electores Aborígenes, confeccionados por la Junta Electoral Indígena, para las Elecciones del 2021, se constata que los mismos reúnen los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oída a la Señora Procuradora Fiscal,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**I.- OFICIALIZAR** como candidato a **PRESIDENTE** del Directorio del Instituto del Aborígen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29º de la Ley N° 562-W y sus modificatorias para los próximos Comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la **Lista N° 32**, a **CHAROLE, ORLANDO** - D.N.I N° 14.735.413.

**II.- OFICIALIZAR** como candidatos a **VOCALES TITULARES** del Directorio del Instituto del Aborígen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29º de la Ley N° 562-W y sus modificatorias, para los próximos Comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la **Lista N° 32** de la **ETNIA WICHÍ** a:

///Corresp. Resol. N° 61 /21

\*Vocal Titular 1°: **FABIAN, ARIEL MANUEL**- DNI N° 28.002.755,

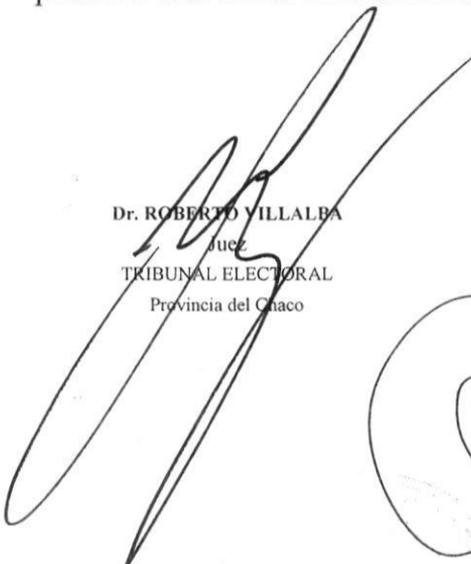
\*Vocal Titular 2°: **CHUTELEY, LISANDRA** - DNI. N° 32.061.956.

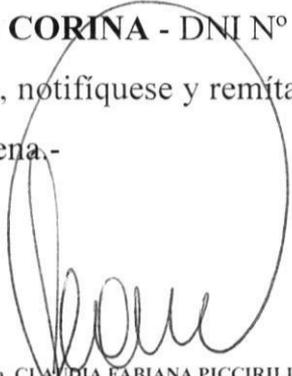
**III.- OFICIALIZAR** como candidatos a **VOCALES SUPLENTE**S del Instituto del Aborigen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29° de la Ley N° 562-W y sus modificatorias, para los próximos Comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la **Lista N° 32** de la **ETNIA WICHÍ** a:

\*Vocal Suplente 1°: **CAMPOS, RAUL** - DNI N° 30.246.323,

\*Vocal Suplente 2°: **MENDOZA, CORINA** - DNI N° 23.046.060.

**IV.- REGÍSTRESE**, notifíquese y remítase copia certificada de la presente a la Junta Electoral Indígena.-

  
Dr. **ROBERTO VILLALBA**  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. **CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO**  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. **ROLANDO IGNACIO TOLEDO**  
Presidente  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. **MARCELA CENTURION YEDRO**  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco